

Diputados quison maior y mas sanaparte de la Justicia
 y Regimiento desta dha. y suplicacion y asy el dho. Juntado
 y Congregados hicieron en nombram. de Coletores para la re-
 particion de la Bula en las siguientes =
 Desde Bida Curceta al Conzejo Manuel Antio de Anzuano =
 Desde el Conzejo a Bidaxte, Berntura & Obaxa =
 Desde Bidaxte a Zubratte Fran. de la agui =
 Desde Borxegui a Zaualeta Fran. de Bero Anzuano =
 Desde Zaualeta a arriazu Dom. de Barrenechea Arando =
 Desde arriazu a Aguz Juan Perez de Euren =
 Desde Pagaldai a Arzubi Fran. de Anamuno =
 En Boria Domingo de Zizaxalde
 Como qual se a Cauo el Ayuntamiento y Juntado el dho. Senor Alcalde
 por si y los Leemas segun Costumbre y en fee dello y o el C. =

Juan Fran.
 de Culate

Antonio
 Lorenzo de Sarago

En la Sala de Ayuntamiento de la Villa de Bergara a seis
 de febrero de mil setecientos y quarenta y dos, hauendo precedido,
 publicadas por las Juntas Paroquiales de esta villa repartaron
 segun Costumbre los señores D. Juan Fran. de Culate
 Alcalde Ordinario, D. Jph. Hipolito de Zacta, D. Ma-
 nuel de Seizaola y Sily, Pedro de Aranguren Nidores
 Agustin de Alarza Jph. de Echevarria y Adrian de

Gallaztegui Diputados queson y mayor y mas sana parte de la
 Justicia y Com. de esta dha villa y su Jurisdiccion: el Marq
 de Roxaber de D. Gabriel de Itona D. Juan Baup. de
 Iturza de D. Estuan Ignacio Baron de Guendian
 D. Miguel Ignacio de Andagarin D. Juquin Iph
 de Iturua y Aruola D. Manuel Thomas de Iturza y La
 uata D. Iph Manuel de Villareal Nicolas de Aguirre
 Juan de Gallaztegui Santiago de Madariaga Joseph de
 Arriano Joseph de Olaurria Juan de Karbaza Joseph
 de Garai Juan Baup. de Ascargotta Pedro de Garai Jo
 seph Ignacio de Itrecoleta Gaspar de Sasarain Simon de
 Aguirrecendora Miguel de Iturza Iph de Jete Fran. de Itur
 quenza Fran. de Iturza Carlos de Iturza Iph de Iturza
 ual Juan Baup. de Olaurria Juan Thomas de Beze
 qui Pedro de Iturza Juan de Iturza Itelchor de It
 colalde Fran. de Itrecoleta Iph de Azcarate Arcasua
 Joseph de Elcoro Tuve Juan Baup. de Aguirrecendora
 Martin de Elcoro Tuve Pedro de Garitano Iturza Itig.
 de Elcoro Iturzaual Pedro de Iturza Belaztegui Tu
 an de Iturza Antonio de Iturza Iturza Martin de
 Iturza Iturza Andrus de Ascargotta Iph de Elcoro
 Tuve Fran. de Iturza D. Pedro Antonio de Itur
 za Manuel de Iturza Fran. de Gallaztegui Iturza
 Santiago de Iturza Iph de Aguirre Gomez com

As

Ignacio de Sarriana Gaspar de Zavalta Manuel de
 Suaniz Aradi Joseph de Itendui Pedro de Garitano
 Ariz Joseph de ezemau Itaxin de Onaxa Juan Ba.
 p^{ta} de Inamino Juan Baup^{ta} de Ituguruza Joseph
 de Saurequi Fran. de Auzi Auziguí Prudencio de
 Lombida Pedro de Auzi Juan de Itunaza Fran. de
 Mendizaurial Antonio de Albuja Belazuqui Manuel
 Antonio de Amezua Fran. Ign. de Pedro Auziza
 ual Juan Baup^{ta} de Itcargorta Pedro Saez de
 Garitano Oph de Sarriana Andres de Itzamal de
 Itiquel de Itzela Juan de Itzaguirre Andres de Sar
 pua Manuel Ignacio de Pedro Ignacio de Paulondo
 y Itiquel de Echevera todos Señores nobles hijos dalgo
 de esta v. y su Consejo y asistiendo Jurados y Congregados
 y el 2^o de Auzi am^{to} diacnender el thenor dela Carta sig^{te}

Carta del Señor
 Orbe

A N. y. v. de Bergara. Oltú señormio. Con el
 aprecio Correspondiente ala generosa liberalidad con que v.
 Continua Favoreceme y Commmauor Generacion haúo sido
 Carta enq me espusa la onra quuladeuo en Considerarme Ca
 paz de labantar la dora para su Alcalde fatu anme expresio
 nes a manifestar mi Reconocim^{to} atian exequias demostraciones
 de amor por lo que solo diae procurar manifestar mi agradim^{to}
 en la puntual obediencia de lo que N. tubiere a bien de dispensarme
 interin solicito tomar personalmente las que su agrado me
 quisiere dispensar. m. Pe. que siempre fue Reconocido y deseoso

de quel emande enliquo Considerare pueda darlegusto a N. S.
que da asu disposicion agradedido y ambos deseamos el quem no se
noy y prospere asu. lo m. a. que puede p. honrar asu hijos Her
muay Henorio y de 1742. B. M. de N. S. sumas fauorecido
y reconocido su hijo Andres Agustin de oxide =

Enterado el Ayuntamiento del tenor de esta Carta acordaron se

Sobre adm. an
de N. S. vez. a los
honores =

ponga por revisio
esta dia. Havendase o seido hablar en oin a la admision de
diferentes Cavalleros ala vezindad y onores de esta villa sin pre
ceder las Circunstancias prevenidas por los fueros de esta N. S.
y M. D. Provincia de Guipuzcoa y conferido sobre ello y teniendo
presente que las expresadas Circunstancias del fuero volomiran a
descubrir el origen y Nobleza de los que han de ser admitidos alave
cudad de esta dha Provincia y sus N. S. y siendo tan notoria la de los
que estan admitidos ala vezindad y honores de esta dha. en sus Hun
tam. Grales y en su Consequencia puestos en el Rol de Matricula
de los Señoras Cavalleros nobles Otysos d'algo vez. Anuados a
esta dha Villa todos vn animus y conformes dixeran que aprovaban
y ratificaban dentuvo en. Casoncasario la admision de los
referidos Cavalleros por la notoria expresada de su nobleza
y amparados en la posesion quietay pacifica en que estan de dha vezindad
y honores y nin gun Oecno Contradigo a los quietos ni perturbe
en manera alguna pena de Cinquenta Du. aplicados en la
forma ordinaria y que esta dha. por medio de su Sindico prior y rat
a carta de sus propios y rentas de suenda a los tales Cavalleros

Recomendadas en la forma expresada

nombram.
de Alcaide
mo de la Her-
mita de S. Jph

Cuotidia se acordo nombrar por May. de la Hermita del S.
San Joseph adho Senor D. Miguel Ignacio de Arango
un pormuerte de D. Jph. de Sagastizual coadjutor q. fue de la
Parrquia de Santa Maria de Ovando de esta villa que
fue por nombram. que hizo en el 27 de Mayo de 1700 como Patrona unica de
todas las Hermitas Heridas en su territorio y respecto de haverse
experimentado alguna opus. en el uso de dho Patronato siendo asi
que esta dha v. de los dho Parrquia del S. Pedro y su aneja de S.
Andres de Torva y todas las dhas Hermitas que son del real Patronato
nato a Cordaron y de Ciudadon que las S. Justicia y Crim. aquienes
relesd poder y facultad que se requiere en Caso de Contrataz. acudam a su
Mag. y S. de real Camara de Castilla a costa de los propios y rentas
de esta dha v. y judicial o extra judicialm. pidan la manutencion de la parr-
quia en que esta de dho Patronato otorgando por si para el efecto los poderes
necesarios =

Sobre el plei-
to con el Sr.
Villareal

Mediá Todos los dhos S. manifestaron al dho Senor D. Jph Man-
de Villareal el deseo que tenian de que cesasen los pleitos originados
en razon del prado y antepuerta y nogales de su casa ferm. de Gomeche
Celara y de clarando Como de Clararon por de dho S. D. Jph Man. de
Villareal dha antepuerta y nogales la disputa que podia haver sobre las
Cortas Causadas en dho pleito se desase subtermina. sin contien-
da de Juicio al prudente Acordado arrotio del Senor D. Santos
Muniz Casosorio del consejo de la ciudad en la R. chanz. de
Salvadoria y Corregidor de esta M. K. y T. Gov. de Guip. sin
embargo de otras quales quiera de otras q. subiese en su razon y dho
Senor D. Jph Man. de Villareal Consintio queroso al pro

Proposicion de dhos Señores quienes digeron resuplicase a dho Señor y
Corregidor en nombre de esta Villa e abien sumedias. nacida
del Cielo y amor de la paz y honra de todos

Memoriales de
licencias de Plantas

Estudia Pablo Antonio de equia maior domo y administrador
del Hospital de la Mag.^{na} de esta dha. y los dhos. Thomas de la
varria Galaxolaza, Jph de Sarranaga y Santiago de Mada
naga presentaron sus memoriales pidiendo ala R.^a licencia
de hacer sus respectivas plantaciones de Arboles que contienen
dhos. sus memoriales enterimnos Conceptos de esta v. y el auintam.^{to}
enterado de esta peticion a cordero que nos siendo en perjuicio de
tercero se les diese dha. licencia y para su reconocimiento. fue nombrado
fran. Ignacio de Elcoro Cruzaua y para el otorgam.^{to} de
dhas. licencias se dio poder Cumplido y bastante a los dhos. Señores
Justicia y regim.^{to} o sumasor para e

Proposicion del
Señor Síndico
pretendiendo la
adminstraz. de la
Alca de misericor
dia =

Estudia el dho Señor D. Jph Hipolito de zatta síndico
pion gral propuso al auintam.^{to} que Contal que en adelante
sele conone de las Cargas y empleos de Justicia y regim.^{to} seg.
na sumazd, en comendarse En el Cuidado y adminstraz.
del rigo del portio de la Alca de misericordia obligandose de
tener en pie la Cantidad de rigo que se le entregare y haciendo
su distribucion en la forma Ordinaria por los Señores Justicia
y regim.^{to} segun Costumbre Como su Reaudaz. Jentera del
Auintam.^{to} de esta proposiz. tan propia de la Christianidad
y Celo para el Bien comun a cordero dar y do en primer
lugar al dho Señor Síndico las deudas Pracias y sele conseruo

~~Perm. de per-
mita~~

el empleo de administrador del trigo del portito de dhara
de misericordia exponiendo para en adelante de todo otro
empleo de Justicia y regim.

Coedia el dho. Señor D. n. Juan. thomas de Turbe y Arizua
veano de esta v. pidio al Ayuntamiento. el que se le de en permita de una
porcion de tierra que tiene el suplicante en la dha de Santa Cat.
quedando estas para la v. de que se valiente adhas sus dos porz.
entera, concejil en el paraje mas Comben. El Ayuntamiento. con vi
no en ello y acordó que no hauiendo queja ni siendo en perjuicio de
vez. mas Cercanos adho paraje se haga la permita que se pide
acuo fin se dio y otorgo el poder necesario adhas Señores Justa
y regim. o sumario pte y paz del reconocim. y amojnam. de estas

~~Perm. de Compa
no~~

tierras que se han de permitar fueron nombrados Fran. Ign. de
Elcoro Arizua y Ju. Martinez de Arizpe vecinos de esta v.
Coedia el dho. Señor Manuel Thomas de Turbe y Arizua veci
no de esta v. pidio al Ayuntamiento. el que se le de en permita de dos por
ciones de tierra que tiene el suplicante en los terminos llamados
Yasia y amestaco y ya quedando estas para la v. de que se va
lente dhas sus dos porciones entera Concejil en el paraje mas
Combeniente = El Ayuntamiento. combino en ello y acordó que no
hauiendo queja ni siendo en perjuicio de vecinos mas Cercanos
adho paraje o parajes se haga la permita que se pide acuo fin se
dio y otorgo el poder necesario adhas Señores N. y regim. o sum.
pte y pte. El reconocim. y amojnam. de estas tierras que sean de per
mita fueron nombrados Fran. Ignacio de Elcoro Arizua
y Ju. Martinez de Arizpe vecinos de esta v.
Coedia fueron admitidas ala v. de Herm. y tiene la v. de las

Adm. de Casas a la her mandad

Casas Termadas para los Casas fortuutos la Caseria de Echevarria de avay propria del dho Señor N.º Sr. D.º Man.º de Veizaola y su herencia en jurisdiccion desta A.º y la Caseria de Mendueta en oiozco del Señorio de Bizcaya propria del dho D.º Estuan.º Ignacio Baron de Guendiaín y su mujer Estudia aprobo el Auniam.º en deuda prima la 2.ª de obligaz. otorgada por m.º Testim.º el dia dos del Cor.º mes entte estas.º y en sume por los dho.º señores sus Casas salientes y Pedro de Garitano e dizegu en razon de plantaz.º de Arboles entto do y portado obligando alav.º sus propios haues trentas en lapto que le Comprende asu deudo Cumplim.º Con lo cual sea cauo el Auniam.º y sume el dho Señor Alc.º por si y los demas de su Auniam.º segun Costumbre y en fee de ello yo el 2.º

Juan Fran.º de Eulaty

Ante m.º de D.º

En la Sala de Auniam.º de la villa de Bergara a diez de febrero de mil setecientos y quaxenta y dos se juntaron segun uso y Costumbre los Señores D.º Juan Fran.º de Eulaty Alc.º Jordinario D.º Joseph Hipolito deozata sindico p.º y al D.º Manuel de Veizaola y su herencia y Domingo Ignacio Beeche varaua Regidores Joseph Ignacio de Ansuategui y Joseph de Echevarria Diputados que son maior y mas van a parte de la Justicia p.º de esta dha.º y su jurisdiccion y estando asi